

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Frases
autorizadas

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación e garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 27 Octubre 1930).

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 3.882

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Bartolomé Castro Moreno contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba fecha 21 de Agosto último, sobre consolidación del edificio de doña Sandalia Fernández, calle Pedroche número 18 de dicha villa; y que se publique dicho acuerdo en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 27 de Octubre de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.883

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el diez y ocho de Agosto próximo pasado convócase la contratación en subasta pública de las obras desglosadas del proyecto general de alcantarillado del Sector Central de esta ciudad y referentes al saneamiento de las calles Santa Inés y Duque de la Victoria desde la plaza de la Magdalena hasta la calle Gutiérrez de los Ríos cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación se fija en la suma de ONCE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON ONCE

CENTIMOS a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la licitación se fija en la cantidad de QUI- NIENTAS SETENTA Y SEIS PESE- TAS CON SETENTA CENTIMOS. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de MIL CIENTO CIN- CUENTA Y TRES PESETAS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS dentro de los diez días siguientes a contar de la fecha en que se le comu- nique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega hasta las trece horas en días hábiles de oficina en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quin- ce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará en unión también del res- guardo del depósito provisional que se presentará por separado en la Sec- ción de Fomento del Presupuesto Ex- traordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior en que haya de efec- tuarse la subasta.

Los licitadores que en representa- ción de otras personas suscriban al- guna proposición, acompañarán ade- más la copia del poder correspon- diente bastantada a su costa por uno de los dos letrados Consistoriales se-

ñores don Manuel Carretero Serrano y don Alfonso de Torres Márquez.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la ejecución de indicadas obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sec- ción de Fomento en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta.—Rafael Gi- ménez Ruiz.

MODELO

D.....F.....de T.....
.....vecino de.....
como acredita con la cédula personal de la tarifa.....clase..... número.....
...que acompaña, enterado del pro- yecto, presupuesto y pliegos de condi- ciones referentes a las obras desglo- sadas del proyecto general de alcan- tarillado del sector central de esta ciudad y referentes al saneamiento de las calles Santa Inés y Duque de la Victoria desde la plaza de Magdale- na hasta la calle Gutiérrez de los Ríos, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con suje- ción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de.....
.....pe- setas (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado) declaran- do a los efectos procedentes que las

remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las siguientes: (Aquí se determinarán con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso trabajasen).

(Fecha y firma).

VILLA FRANCA DE CORDOBA

Núm. 3.897

Don Francisco Palomares Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resuelto por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia contratar mediante subasta pública el arrendamiento del edificio de nueva planta propiedad del mismo, que, con destino a la venta de café y bebidas se ha construido anejo al mercado público de Abastos, de esta localidad, por acuerdo de la Comisión municipal permanente se convoca por medio del presente dicha subasta, la que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El contrato de arrendamiento es por tres años que darán principio el día primero de Enero del año próximo de mil novecientos treinta y uno y terminará en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El tipo de subasta es el de setecientas treinta pesetas anuales, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha suma.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el depósito provisional de doscientas diez y nueve pesetas, diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, cuyo depósito se convertirá por el que resulte rematante en fianza definitiva, la que no será cancelada hasta la terminación del contrato.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, serán presentadas el mismo día en que tenga lugar el acto y durante el plazo de media hora que al efecto se concederá, con los requisitos y formalidades que establece el artículo catorce del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

La cantidad en que sea adjudicado el remate será satisfecha por el adjudicatario a la Corporación contrante por trimestres adelantados.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquier letrado en ejercicio en Córdoba y Montoro.

El pliego de condiciones a que ha de subordinarse el contrato, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el en que se celebre la subasta.

Lo que se hace público por medio

del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Alcalde Francisca Palomares.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
.....vecino de.....
.....según cédula personal de la tarifa.....clase.....
.....número..... expedida en.....en.....
.....de.....de 19.. que acompaña enterado de las condiciones del pliego a que ha de atemperarse el contrato de arrendamiento del edificio anejo al mercado público de abastos de esta villa propio del Municipio, con destino a la venta de café y bebidas, por término de tres años acepta las mismas en todas sus partes ofreciendo por el arrendamiento la suma de..... pesetas anuales (cantidad en leira).

Fecha y firma

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.751

Don Rafael Cano Tarifa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1931, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villanueva del Rey o 18 de Octubre de 1930.—Rafael Cano.

POSADAS

Núm. 3.752

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confectionados los padrones del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio de 1931, comprensivos de los vehículos de motor mecá-

nico de esta villa que están sujetos se advierte a los interesados que quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Posadas a 20 de Octubre de 1930.—Manuel Vargas.

MONTURQUE

Núm. 3.753

Don José María Jiménez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía del servicio de conservación catastral de rústica de la provincia el apéndice formado para el año de 1931 se anuncia queda expuesto al público por plazo de ocho días para que durante el mismo puedan los interesados examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Monturque a 13 de Octubre de 1930.—José María Jiménez.

ALCARACEJOS

Núm. 3.754

Don Esteban Mansilla Pedrajas, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que acordada por la Comisión municipal permanente la propuesta de suplemento de crédito de varios artículos del presupuesto vigente queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días dentro de cuyo plazo se formularán reclamaciones que deseen ante el Ayuntamiento pleno.

Alcaracejos 20 de Octubre de 1930.—Esteban Mansilla.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.769

Esta Comisión municipal permanente, en sesión celebrada día diez y nueve del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de transferencias de créditos entre las consignaciones del presupuesto ordinario del corriente año, cuyo proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda

ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Peñarroya-Pueblonuevo 21 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Herrera.

—:—
Núm. 3.770

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1931, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrá formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo a 21 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Herrera.

BELALCAZAR

Núm. 3.771

Don Matías Calvo y Muñoz Torrero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el proyecto de la matrícula industrial y de Comercio de este pueblo para el año 1931 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y reparado por los interesados.

Belalcázar 20 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Matías Calvo.

CARCABUEY

Núm. 3.792

Don Antonio Molina Povedano, Recaudador del repartimiento general de este término.

Hago saber: Que la cobranza de los tres primeros trimestres de dicho repartimiento y año actual, se llevará a efecto en la casa de mi habitación número 16 de la calle Arenal de este pueblo, los días 23 al 26 del corriente mes y 1.º al 10 inclusivos del próximo Noviembre, y la del cuarto trimestre, del 3 al 9 de dicho Noviembre y los diez primeros días de Diciembre próximo inclusivos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados advirtiéndose que transcurridos dichos plazos incurrirán en los apremios de Instrucción y se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio.

Carcabuey 21 de Octubre de 1930. Antonio Molina.—V.º B.º: El Alcalde, R. Benítez.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

TORRECAMPO

Núm. 3.772

Don Domingo Cañizares López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber; Que terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1931 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Torrecampo a 20 de Octubre de 1930.—Domingo Cañizares.

ESPIEL

Núm. 3.773

Don Eustoquio Fernández Nevado, Alcalde constitucional de Espiel.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del termino ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 del citado Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Espiel a 20 de Octubre de 1930. El Alcalde, E. Fernández.

Núm. 3.793

Don Eustoquio Fernández Nevado, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general sobre las utilidades correspondiente a este ejercicio, en su período voluntario, se llevará a efecto en la oficina de Recaudación de estas Casas Consistoriales todos los días hábiles del próximo mes de Noviembre, durante las horas de nueve a trece, advirtiéndose a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en expresadas fechas el derecho que tienen a hacerlas efectivas durante los diez primeros días del mes de Diciembre con el recargo del diez por ciento del primer apremio sobre el importe de sus cuotas y que pasados estos diez días automáticamente incurrir en el segundo grado de apremio o sea en el 20 por 100 de recargo y la ejecución sobre sus bienes.

Espiel 22 de Octubre de 1930.—E. Fernández.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.794

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordadas las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas establecido para el año 1931, a cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 8.000 pesetas, el cual habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones fijadas en el respectivo pliego y tarifa que se acompañan al expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días contados desde el que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Villaviciosa 21 de Octubre de 1930. Manuel Gómez.

Núm. 3.795

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer, acordó reconocer como entidad local menor denominada «Alcornocosas» al grupo rural existente en la finca tde dicho nombre de este término municipal, en virtud de solicitud presentada en esta Alcaldía por don Francisco Blancas Gavilán, y suscrita por varias personas que según dicen residen allí.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de población y términos municipales.

Villaviciosa 20 de Octubre de 1930. Manuel Gómez.

LUQUE

Núm. 3.796

Don Carlos Fernández Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón para el derecho o tasa sobre desagües de canalones en la vía pública del corriente año, queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Luque a 21 de Octubre de 1930.—Carlos Fernández.

SANTAELLA

Núm. 3.809

Don Cristobal del Moral Merino, Alcalde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que estando terminada la matrícula industrial y de comercio de esta población, para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de 15 días, para que durante los cuales, los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 22 de Octubre 1930.—Cristóbal del Moral.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

1.ª quincena del mes de Octubre

Número 3.768

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Tuberculosis	1	Bovina	»	2	»	2	»
Carbunco bacteridiao	1	Ovina	»	22	»	14	8
Idem	2	Equina	»	4	»	4	»
Viruela	3	Ovina	12	20	»	26	6
Pulmonía infecciosa	1	Porcina	6	2	3	5	»
Peste	3	Id.	22	32	14	26	14

Córdoba 20 de Octubre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.892

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente, se sacan a pública subasta, para su venta en el mejor postor la casa siguiente.

Una casa habitación, situada en la villa de Posadas, calle del Marqués de Viana, número cuarenta y siete, que linda por la derecha entrando con otra número cuarenta y nueve de los herederos de don Antonio del Alamo Urbano, por la izquierda con la número cuarenta y cinco de José Carmona y por la espalda con otra de los herederos de Pedro Torrero, sita en la calle Fernández Santiago, número cincuenta y ocho. Su fachada mira al Mediodía teniendo diez y siete metros por treinta y cinco de fondo; consta dicho edificio de distintas habitaciones y departamentos tanto en piso bajo como en principal.

Para dicho acto se ha señalado el día veinte y seis de Noviembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Góngora sin número y habrá de celebrarse bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estaran de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas y que el rematante no tiene por que responder ni respetar gravámenes anteriores al crédito del actor porque estos no existen.

Tercera. Que no se admitirán pos-

turas inferiores al tipo de valoración dada a la casa en la escritura de constitución del préstamo que es el de treinta mil pesetas.

Así lo he acordado en procedimiento sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de doña Ramona Catalán Castellano, contra don José Reyes Marquez.

Córdoba veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta.—S. Barrios Guzmán.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 3.893

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACION

En autos juicio verbal civil pendientes en este Juzgado a instancias de don Antonio Martínez de los Llanos contra don Antonio Ruiz Castilla vecino que fué de esta capital hoy en ignorado paradero por cobro de setenta pesetas y costas, se ha señalado para celebrar el correspondiente juicio el día cuarto hábil siguiente contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a las once horas de su mañana en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno Civil. Y para que sirva de citación al expresado señor Ruiz Castilla, se le hace saber por la presente apercibiéndolo que de no comparecer por si o legalmente representado sin justa causa, se continuará el procedimiento en su rebeldía sin mas citarlo ni oirlo, parandole el perjuicio correspondiente en derecho haciéndose saber tambien por esta cédula al mismo señor Ruiz Castilla que le ha sido embargado un crédito de cinco mil pesetas que en diez plazos debe abonarle el vecino de esta capital don Teodoro del Pozo Bujalance, en la parte correspondiente a cubrir las responsabilidades perseguidas.

Córdoba a veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario Rafael López.

Núm. 3.784

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 16 del actual fué sustraído a don Martín Crespo Raya vecino de Fernán Núñez del sitio Huzuela de Trinidades de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte de Octubre de mil novecientos treinta.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Cinco cerdos de unas nueve arrobas de peso cada uno, de dos años blancos una de ellas rabona, con las dos orejas rajadas por la parte de adentro y las puntas con un Corazón en la nalga derecha.

Núm. 3.776

El señor Juez Instructor especial nombrado para conocer del sumario que se sigue por amenazas por medio de anónimos, bajo el número 116 del año último, ha mandado por auto de esta fecha dictado en el sumario referido dejar sin efecto los autos de procesamiento dictados en el sumario de que se trata contra Juan Cantalejo Diaz, Juan Zurita Bermudez, y Francisco Escavia Tello, con fecha 20 de Julio del año último, Francisco Leiva Roldán, con fecha 17 de Septiembre Aurelio Angel Exposito (a) Pingalo en 11 de Noviembre, Antonio Vida Vilchez, y Francisco Castellano Blanco (a) El Linares, con fecha 3 de Diciembre, Pedro Repullo Moral y Pablo Santiago Pérez, en 30 de Enero del corriente año y Niceto Rbbio Charri, en 3 de Agosto último.

Y para que sirva de notificación a referidos individuos cuyo actual paradero se ignora se expide la presente que se insertará en «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Córdoba a 13 de Octubre de 1930.—El Secretario, José María Cortazar.

Núm. 3.782

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 12 del actual fué sustraída a don José Sánchez Orellana vecino de Montilla del sitio Córtillo Cañetejo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como deteni-

do del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Octubre de 1930.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D. Leopoldo Romero.

Reseña

Rucha clara de año y medio de regular alzada.

—:—

Núm. 3.783

Don Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se y cita llama por término de 10 días, a contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia a las personas que se crean dueñas de las 2 caballerías cuyas señas a continuación se expresan; que el día 6 del actual fueron intervenidas en el barrio de las Margaritas por la Guardia civil del puesto de la Arzufilla, las cuales eran conducidas por 2 individuos gitanos, que se dieron a la fuga para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se intruye con tal motivo bajo aparcibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 20 de Octubre de 1930.—F. Nestares.—El Secretario, José María Cortazar.

Señas

Un mulo capón, castaño, apardado raya cruzada, algo cebrado, pequeños lunares en los hombros, boci-ojiclaro, branquilabado, de 8 años, 1'50 alzada hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda.

Otro mulo capón castaño, oscuro, raya cruzada, boci-ojicastaño, de 5 años, alzada 1'53 con hierro confuso en la tabla cuello izquierdo y nalga del mismo lado.

POSADAS

Núm. 3.891

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido por promoción del propietario.

Hago saber: Que en este de mi cargo y a instancia de don Francisco Mora Luna, en nombre y con poder de don Carlos Gil Belmonte, mayor de edad casado, comerciante, súbdito español, domiciliado en la Habana, República de Cuba, se tramita expediente para que se inscriban a nombre de éste en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de las siguientes fincas.

Primera. Haza de tierra calma situada en la Dehesa de Arriba, de este término municipal de Posadas y señalada con el número cincuenta de dicha Dehesa. Tiene de cabida una

fanega o sea sesenta y un áreas y veinte y una centiáreas y linda por Saliente con el haza que se describe a continuación que antes formó parte de ésta y perteneció a los cónyuges don Juan Camacho Urbano y doña María Bonilla García; por Sur con el camino viejo de Posadas a Córdoba; por Poniente con tierras que fueron de Antonio Vargas y de Juan Serrano Urbano, después de herederos de Bartolomé Raya Luna, más tarde don Antonio Siles Ugart y en la actualidad de don Alfonso Siles Ugat y por Norte con la vía férrea de Córdoba a Sevilla.

Segunda Haza de tierra calma en la misma Dehesa y término que la anterior y en la tajonera del Fontanar y que antes formó parte de la citada suerte número cincuenta de dicha Dehesa de Arriba. Tiene de cabida una fanega, o sea, sesenta y un áreas y veintiuna centiáreas y linda por Saliente con otra de don Juan Mateo Herrera Toscano que antes fué de Diego Sacedón; por Sur con el camino de esta villa a Córdoba; por Poniente con la que acaba de describirse que fué de Antonio Vargas y por Norte con la vía férrea de Córdoba a Sevilla.

Las descritas fincas las adquirió el señor Gil Belmonte por compra a don José Gómez Moreno, mediante escritura pública otorgada en Posadas el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, ante el Notario que fué de esta villa don Manuel José Derqui y Derqui.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se convoca por medio del presente edicto a don Antonio Bonilla Rivera o a sus causahabientes de ignorado paradero así como a cuantas más personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que en el plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, si quisieren alegar su derecho, con la prevención a todos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Advirtiéndose que es la primera inserción.

Dado en Posadas a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta.—Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.757

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería y aparejo que después se reseñará, propiedad de José Lucena Hierro, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Cañada de Cazalla, término de esta ciudad, el día 13 del actual, a las diez y seis

horas, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 189 de 1930 por el hecho indicado, a virtud de denuncia de la Guardia civil.

Señas

Burro de trece años, entero, 1'24 de alzada, negro morcillo, ojibociclaro, bragado, oreja izquierda un poco despuntada y el hierro del Fénix Agrícola V-6 en el anca izquierda, con aparejo completo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de Octubre de 1930.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CABRA

Núm. 3.785

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y ocupación de una yegua, la que a continuación se reseña propia de Gonzalo Ruiz Marín, de estos vecinos, la que fué hurtada la noche del diez y seis actual, en un olivar llamado Montuo, próximo al Riguelo, de este término poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo, y detención de unos gitanos desconocidos, presuntos autores del hurto.

Señas

Yegua castaña clara, de cuatro años, alzada 1,55, raza española, preñada, hierro del Fénix Agrícola V-12, nalga izquierda, con la crin cortada y la cola por el corbejón.

Dado en Cabra a 20 de Octubre de 1930. Manuel Docavo.—El Secretario Licenciado, Emiliano Corral.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.798

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de este partido de Castro del Río.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que despues se reseña, que fué hurtada el día trece del actual del sitio conocido por «Pedro Venegas» de este término propiedad de Andres Expósito Ruiz, poniendolo a mi disposición caso de ser habidos con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número ochenta y seis del corriente año.

Dado en Castro del Río a veinte de Octubre de mil novecientos treinta.—Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Francisco Marmol.

Reseña de la caballería

Mulo capón, de ocho años, 1-48 metro de alzada, castaño ojo y bozo al pelo, extremo bozo oscuro.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO